

siderado como una institucion necesaria para arreglar la primitiva forma de su gobierno municipal, deberian siempre ser reputados por un establecimiento importantísimo, así para la conservacion de las artes, como para la estimacion de los mismos artesanos. Primeramente los gremios, segun lo ha mostrado la esperiencia de cinco siglos continuados, han hecho un bien incomparable en Barcelona, solo con conservar como en depósitos inmortales el amor, tradicion y memoria de las artes. Ellos han formado otros tantos puntos de reunion, digámoslo así, bajo cuyas banderas se refugiaron algunas veces las reliquias de la industria para repararse, rehacerse y sostenerse hasta nuestros tiempos, á pesar de las pestes, guerras, facciones y otras funestas calamidades que agotan los hombres, trastornan los domicilios y alteran las costumbres. Si Barcelona, que ha padecido tantos de estos azotes físicos y políticos, hubiese tenido sus artífices dispersos, sin comunidad, interes ni relacion entre sí; toda su inteligencia, economía y actividad hubieran seguramente desaparecido, como sucede á los castores perseguidos del cazador cuando llegan á desunirse (1).

Por un defecto benéfico de la seguridad que gozan las familias en sus oficios demarcados, y del socorro ó monte pío que por institucion del gremio disfrutan sus individuos necesitados, quienes desunidos podrian precipitarse en su ruina; se ha visto que en Barcelona semejantes establecimientos económicos contribuyen directamente á mantener florecientes las artes, pues destierran del obrador la miseria, y del menestral la indigencia.

Sin la policia gremial que circunscribe á cada oficio; á mas de tener los artesanos muy aventurada su propiedad y su fortuna, los oficios hubieran tal vez perdido su crédito y permanencia: pues entonces el falsificador, el chapuzero, y el aventurero oscuro obtendria la impunidad de engañar al público, convirtiendo la libertad en fatal licencia. Por otra parte los gremios siendo unos cuerpos poderosos, dirigidos cada cual por unanimidad de inteligencia y comunidad de intereses, hacian con ventaja y oportunidad los acopios de las materias primeras: proveian á las necesidades de sus maestros; y adelantaban y fiaban á sus individuos que carecian de tiempo ó de fondos para hacer tales anticipaciones por su cuenta. Además, los gremios como cuerpos que comprendian y representaban la industria nacional; siendo por lo mismo tan interesados en su propia con-

(1) Como aquí se repiten muchos pensamientos frecuentísimos en un escrito publicado en 1778 en la imprenta de Sancha, con el título de *Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales*, por D. Ramon Miguel Palacio; el autor de estas memorias, temiendo la nota de plagiarlo grosero, advierte que debiendo tocar la misma materia en este lugar, no podia dejar de adoptar mucha parte de las ideas de aquel escrito, en cuya publicacion tuvo entonces por conveniente ocultar su verdadero nombre.

servacion, dirigian en otros tiempos sus memorias al consejo municipal, ó á las cortes sobre los perjuicios que experimentaban, ó preveian muchas veces de la introduccion de géneros falsificados ó artefactos extranjeros, que pudiesen causar la ruina de su industria.

Finalmente sin la institucion de los gremios no hubiera podido tener orden ni reglas constantes la enseñanza, porque donde no hay maestros autorizados y radicados, tampoco hay discipulos; y todas las leyes sin una potestad ejecutiva que las haga observar serian vanas ó despreciadas. Los gremios son tan necesarios para la conservacion de las artes, que por medio de sus divisiones económicas y fabriles dieron en otros tiempos origen y nombre á los diferentes oficios que hoy conocemos en aquella capital. Cuando el herrero trabajaba en su obrador rejas, clavos, llaves, cuchillos, espadas etc. se ignoraban los nombres de los oficios de cerrajero, clavetero, cuchillero, espadero etc. y como no habia enseñanza propia y peculiar de cada uno de estos ramos de trabajo, cuya division ha formado otras tantas artes sostenidas por su comunidad respectiva, no se conocian tales oficios.

El segundo bien político que han producido los gremios en Barcelona, es la estimacion y aprecio que su constitucion ha dado en todos tiempos á los artesanos y á las mismas artes. La sabia institucion de aquellas comunidades ha hecho respetable la clase de menestrales, constituyéndola un orden visible y permanente en la república. Así es, que el pueblo barcelones ha manifestado en todos tiempos señales, porte y modo de vida propios de la conducta de un pueblo honrado; y no habiéndose jamas podido confundir con ningun cuerpo esento y privilegiado (porque los gremios circunscriben á sus individuos y los hacen conocer por lo que son y valen) llegó á convencerse de que dentro de su esfera habia honra y virtud propia, y así ha procurado conservarlas. Cuán cierto es que las distinciones de estados en una nacion influyen mas de lo que se cree para conservar el espíritu de cada uno de ellos.

Por otra parte los cuerpos gremiales forman unas comunidades regidas por su código económico, y en ellas se cuentan ciertos empleos y honores á que todos los individuos pueden aspirar. Y como hasta las preocupaciones de los hombres, cuando se les da una buena inclinacion, producen á veces admirables efectos, el gobierno y administracion de estos cuerpos, donde el artesano ha gozado siempre de la prerogativa de dirigir la economía y los intereses de su oficio y de sus miembros con el título de consul ó prohombre, comunicó á las artes mecánicas de Barcelona una pública y general estimacion. En tales hombres la preeminencia de presidir una fiesta ó una junta puede muy bien dulcificar la dureza del trabajo corporal y la inferioridad de su condicion.

Los oficios de Barcelona, reducidos á gremios bien ordenados,

al paso que domiciliaron y conservaron las artes en aquella capital, comunicaron tambien como cuerpos políticos de la clase mas numerosa del pueblo toda su estimacion á sus miembros. El artesano obscuro sin matrícula ni comunidad, queda independiente y vaga: muere y con él perece tambien el arte: otras veces emigra y abandona el oficio al primer revés de la fortuna. ¿Qué estimacion pueden merecer en cualquier pais los oficios errantes y míseros? la que tienen los amoladores y caldereros en las provincias de España. En Barcelona todos los oficios han gozado siempre de un mismo general aprecio: porque todos fueron erigidos y arreglados bajo de un igual sistema que los ha hecho sedentarios, visibles y bien-estantes.

De la estimacion que adquirieron en Barcelona los oficios, desde que por medio de la policia gremial vinieron á ser cuerpos nacionales y otros tantos órganos de la economía pública, se originó la loable y útil costumbre de perpetuarlos en las familias. Pues como allí hubiese llegado el pueblo á conocer, que dentro de su clase podia conservar aquel aprecio y respeto debidos á los útiles y honrados ciudadanos; jamás deseó salir de ella, ni se avergonzó de su destino. Cuando los oficios son honrados, que es una consecuencia de la estabilidad y propiedad civil de las corporaciones, naturalmente se hacen hereditarios: y el bien que resulta á los artesanos y á las artes de esta transmision de los oficios, es tan notoria y real, que nos dispensa el trabajo de especificar y encarecer sus saludables efectos. De esta demarcacion y clasificacion de los oficios ha provenido que muchas artes fuesen otras tantas propiedades seguras para los que tomaron aquella carrera. De aquí pues nació la propension de los padres en transmitir el oficio á sus hijos: viniendo á formar por este medio una masa indestructible de industria nacional que comunicaba honor al trabajo, pues establecia costumbres sólidas y homogéneas, digámoslo así, en el pueblo artesano.

Peró lo que mas contribuyó en Barcelona á dar á los oficios mecánicos, no solo el aprecio que generalmente no han merecido en España, sino tambien el honor que en ninguna república antigua ni moderna han llegado á gozar; fué la admision de los cuerpos gremiales á la matrícula de los cargos municipales de una ciudad colmada de regalías y singulares prerogativas de independencia; en tanta manera que la nobleza, aquella nobleza gótica, llena de altos dominios, aspiró á ser incorporada con los menestrales en el Ayuntamiento para los empleos y supremos honores del gobierno político, que continuó en Barcelona por mas de quinientos años bajo de una forma y espíritu realmente democrático (1).

(1) Véase en el APENDICE DE NOTAS el núm. XXVIII y XXX; y se vendrá en conocimiento de la alta consideracion y poder que gozaba en otros tiempos la ciudad de Barcelona por medio de los Magistrados Municipales que la representaban bajo el nombre vulgar de Concelleres ó Conciliarios.

Todos los oficios mecánicos sin distincion ni odiosidad, merecieron ser habilitados para componer el Concejo consistorial de sus magistrados: todos tuvieron voz y voto entre los PP. Conscriptos que representaban la ciudad acaso mas privilegiada del orbe; una de las mas nombradas por sus leyes, su poder y su opulencia; una de las mas respetadas que conoció la baja edad entre las diferentes repúblicas y potentados de Europa, Asia y Africa (2).

Este sistema político, y forma municipal de gobierno era semejante al que regia á las principales ciudades de Italia en la edad media, de donde tomó Cataluña muchos usos y costumbres. En Génova, Pisa, Milan, Pavia, Florencia, Sena y otros pueblos, cuyo gobierno municipal se componia de gefes del comercio y de las artes, llamados *Consules*, *Consilarii* etc. *Priores artium*, se inventó esta forma popular de gobierno electivo, distribuido en las diferentes clases de sus ciudadanos, entre los cuales los artífices, que en los siglos XIII y XIV florecian en sumo grado, componian la parte mas considerable de la poblacion, y por tanto la mas rica, poderosa é independiente. Esta libertad democrática; al paso que domicilió la industria en Italia, comunicó un singular honor á las profesiones mecánicas. El gran Concejo de aquellas ciudades se convocaba á son de campana; y el pueblo artesano se dividia en banderas ó ganfalones de sus respectivos oficios. Tal fué la constitucion política de Barcelona desde mediados del siglo XIII hasta principios del presente.

En vista de esto ¿será pues de admirar que las artes y los artesanos conserven aun en nuestros días una estimacion y aprecio constantes? ¿Qué el amor á las profesiones mecánicas se haya hecho como hereditario? ¿Que el decoro y buena opinion de sí propios hayan venido á ser tradicionales hasta las últimas generaciones, en las que ya que no subsistan los motivos políticos que dieron el primer impulso, han quedado transmitidas por la sucesion del ejemplo las costumbres de sus padres? Muchos gremios conservan aun en las salas de sus juntas los retratos de aquellos individuos que en tiempos pasados obtuvieron los supremos empleos de la república. ¿Esta loable práctica puede dejar de haber grabado en la memoria de los gremiales las ideas de honor y aprecio que fueron compatibles con el destino de un menestral? Seguramente la forma popular del Gobierno antiguo de los Barceloneses daría desde los principios cierto impulso y la inclinacion general á las costumbres públicas; porque parece consiguiente que donde todos los ciudadanos son iguales para la participacion de los honores, ninguno quiera ser inferior á otro

(2) En la Coleccion Diplomática de estas memorias son frecuentísimas las cartas y otros instrumentos que prueban la directa y mútua correspondencia entre la ciudad de Barcelona y los Emperadores de Oriente y de Alemania; los Soldanes de Egipto, los reyes de Túnez, de Marruecos etc. y varios Monarcas, Repúblicas y otros grandes Potentados de Europa.

en virtud y mérito, aun cuando por otra parte lo sea en estado y fortuna. De esta noble emulacion, muy natural de encenderse y propagarse en la concurrencia de todas las órdenes del estado, dimanaron la decencia, el porte, y la honradez de los artesanos barceloneses: lo que ha continuado hasta estos tiempos con admiracion universal dentro y fuera de España. A causa de la negligencia de nuestros autores nacionales parecerá esta narracion un descubrimiento, porque hasta ahora las cosas de aquella ciudad y principado no han merecido los ojos de la historia política, sin cuya luz jamas se aclararán ni explicarán los verdaderos principios (ignorados siempre del vulgo de los hombres) que han producido en todos tiempos las virtudes y vicios de las naciones.

A estos y otros principios puede atribuirse gran parte de la estimacion de los artesanos, por la obligacion en que los han constituido siempre de un buen porte y decencia sus oficios públicos, así del gremio como del gobierno municipal: y ademas del ejemplo continuado de la casa de los maestros, que hasta ahora han vivido en loable comunidad con sus discipulos, ha confirmado á los muchachos en lo que es decoroso y puesto en orden, pues las costumbres que tienen tanto poder como las leyes se han de infundir desde la tierna edad. Así es que el desaseo jamas ha podido confundir á los menestrales con los mendigos, cuyas costumbres licenciosas y holgazanas, como dice un ilustre escritor, es tan fácil contraer cuando el traje del hombre honrado no se distingue del que abriga la canalla. Tampoco se han conocido en la gente oficiala trages embarazosos que tapando los harapos y encubriendo la holgazanería, embargan los movimientos y agilidad del cuerpo, y convidan á una cómoda ociosidad. Tampoco se ha conocido el uso de entrar en las tabernas, cuya concurrencia precisamente encamina á la embriaguez, y al estrago de las costumbres. Las diversiones, tan necesarias al pueblo artesano para hacerle tolerable el trabajo diario, fueron siempre recreos inocentes para descansar de sus fatigas, ó para variarlas. Los juegos antes permitidos eran la sortija, los bolos, pelota, bochas, el tiro al blanco, la esgrima, y el baile público autorizado y vigilado por la policia, que de tiempo inmemorial ha sido general diversion de los pueblos de Cataluña en ciertas temporadas y dias festivos del año.

La materia de plata, acero, hierro, cobre, madera, lana, etc. en que se ejercite un menestral, nunca ha desconceptuado en Barcelona á los artesanos: pues hemos visto que todos los oficios tenían igual capacidad para los empleos municipales de la república, sin excluir los mismo carniceros. Los antiguos barceloneses no cayeron en el error político de suscitar preferencias que pudiesen causar odiosidades entre los oficios. Consideraron aquellos vecinos que todos eran igualmente apreciables en sí mismos, pues que todos concurrían á fomentar y sostener la

properidad de una capital opulenta y poderosa por la industria del artifice y del comerciante. En efecto, en ella jamas ha reinado la idea comun de vileza ó infamia contra ninguna profesion mecánica: vulgaridad perjudicial que en las provincias de España ha hecho una irreparable brecha al progreso de las artes.

Tampoco se conocia el error de poner exclusion en la entrada en ciertos gremios á los que hubiesen profesado otros oficios: puesto que allí todos han tenido igual estimacion. En una pabra en Barcelona, igualmente que en todas las demas provincias de Cataluña, nunca han tenido entrada estos ni otros errores comunes que pudiesen retraer las gentes honradas de la aplicacion á las artes, ó á los hijos de continuar en las que ejercieron sus padres (1).

(10) Pág. 259.—He hablado en el texto de los muchos concilios que en otras epocas se celebraron en la Iglesia; ¿por qué pues, se me preguntará, no los celebra en la actualidad con tanta frecuencia? A esto responderé con el siguiente juicioso pasaje del conde de Maistre en su obra del Papa lib. 1, cap. 2.

“En los primeros siglos de cristianismo era mucho mas fácil juntar los concilios, porque la Iglesia era menos numerosa; y la unidad de poderes reunidos en la cabeza de los Emperadores, les permitia congregarse un número de Obispos suficiente, para imponer desde luego respeto, y no necesitar despues sino el consentimiento de los demas; y sin embargo ¿qué penas, qué embarazos para congregarlos!

“; Mas en los tiempos modernos, despues que el mundo culto se ve como dividido, por decirlo así, en tantas soberanías, y que ademas se ha engrandecido inmensamente por nuestros intrépidos navegantes, un Concilio Ecuménico ha venido á ser una quimera (2); pues solo para convocar á todos los Obispos y hacer constar legalmente esta convocacion, apenas bastarian cinco ó seis años.”

(11) Pág. 273.—Ruego á mis lectores que para convencerse de la verdad y exactitud de cuanto afirmo en el lugar á que me refiero, lean la historia de las herejias que han afligido la Iglesia desde los primeros siglos; pero muy particularmente desde el X hasta el nuestro.

(12) Pág. 280.—Tanta verdad es que fué muy dañoso á la

(1) Véase cuanto clama contra estos abusos y erróneos principios en política el Ilustrísimo Señor Campomanes en su Discurso sobre la educacion popular de los artesanos, desde la pág. 119 hasta la 160.

(2) Comumente llamamos una quimera ó una cosa imposible, cuando es sumamente difícil. Lo que no podemos menos de advertir con esta ocasion á los sencillos es, que por estas sumas dificultades formen concepto de la legitimidad y verdad de los deseos de los falsos reformadores y apelantes á los Concilios: no quieren ellos Concilios, sino á la sombra de su nombre huir la autoridad de sus superiores legítimos.

(Nota de los autores de la Biblioteca de Religion).

libertad de los pueblos el quitar del juego de la máquina política la influencia del clero, que es digno de observarse que buena parte de los teólogos propendían á doctrinas bastante latas en materias políticas, y que fueron los eclesiásticos los que con mas libertad hablaron á los reyes, aun despues que los pueblos habian ya perdido casi del todo la intervencion en los negocios públicos. Véase cuales eran las opiniones de santo Tomás sobre las formas de gobierno.

Quæst 105. 1^a 2^a.

De ratione judicialium præceptorum art. 1^o Respondeo dicendum, quòd circa bonam ordinationem principum in aliqua civitate, vel gente, duo sunt attendenda, quorum unum est, ut omnes aliquam partem habeant in principatu; per hoc enim conservatur pax populi et omnes talem ordinationem amant et custodiunt ut dicitur in (II. Polit. cap 1.); aliud est quod attenditur secundum speciem regiminis vel ordinationis principatum, cuius cum sint diversæ species, ut Philosophus tradit in (III. Polit. cap. V.) præcipue tamen unum regimen est, in quo unus principatur secundum virtutem: et aristocatia idest potestas optimorum, in qua aliqui pauci principantur secundum virtutem. Unde optima ordinatio principum est in aliqua civitate vel regno, in quo unus præficitur secundum virtutem qui omnibus præsit et sub ipso sunt aliqui principantes secundum virtutem, et tamen talis principatus ad omnes pertinet, tum quia ex omnibus eligi possunt, tum quia etiam ab omnibus eliguntur. Talis vero est omnis politia bene commixta ex regno in quantum unus præest, et aristocratia in quantum multi principantur secundum virtutem, et ex democratia idest potestate populi in quantum ex populis possunt eligi Principes, et ad populum pertinet electio principum, et hoc fuit institutum secundum legem divinam.

Divus Thomas 1^a 2^a. Q. 90. Art. 4^o

Et sic ex quatuor prædictis potest colligi definitio legis quæ nihil est aliud quam quædam rationis ordinatio ad bonum commune ab eo qui curam communitatis habet promulgata. Q. 95. art. 4.

Tertio est de ratione legis humanæ ut instituaturn à gubernante communitatem civitatis: sicut supra dictum est. (Quæst. XC. art. 3). Et secundum hoc distinguuntur leges humanæ secundum diversa regimina civitatum, quorum unum, secundum Philosophum in III. Polit. cap. XI est regnum, quando scilicet civitas gubernatur ab uno, et secundum hoc accipiuntur constitutiones principum; aliud vero regimen est aristocratia idest principatus optimorum vel optimatum, et secundum hoc sumuntur responsa prudentum et etiam senatusconsulta. Aliud regimen est oligar-

chia, idest principatus paucorum divitum et potentum: et secundum hoc sumitur jus prætorium, quod etiam honorarium dicitur. Aliud autem regimen est populi, quod nominatur democratia: et secundum hoc sumuntur plebiscita. Aliud autem est tyrannicum, quod est omnino corruptum unde ex hoc non sumitur aliqua lex. Est etiam et aliquod regimen ex istis commixtum, quod est optimum, et secundum hoc sumitur lex quam maioris natu simul cum plebibus sanxerunt, ut Isidorus dicit libr. 5. Etim. C. Cap. X.).

Si se atiende á lo que dicen ciertos declamadores, parece es un descubrimiento muy reciente, el principio de que conviene que gobierne la ley, y nó la voluntad del hombre; véase no obstante con qué solidez y claridad expone esta doctrina el Angélico Doctor. (1^a 2^a Q. 95. art. 1).

Utrum fuerit utile aliquas leges poni ab hominibus.

Ad 2^m dicendum, quod sicut Philosophus dicit. 1. Rethor. Melius est omnia ordinari lege, quam dimittere iudicium arbitrio, et hoc propter tria. Primo quidem, quia facilius est invenire paucos sapientes, qui sufficiant ad rectas leges ponendas, quam multos, qui requirerentur ad recte indicandum de singulis. Secundo, quia illi qui leges ponunt, ex multo tempore considerant quid lege ferendum sit: sed iudicia de singularibus factis fiunt ex casibus subito exortis. Facilius autem ex multis consideratis potest homo videre quid rectum sit, quam solum ex aliquo uno facto. Tertio, quia legislatores iudicant in universali, et de futuris: sed homines iudiciis præsidentes iudicant de præsentibus; ad quæ afficiuntur amore vel odio, aut aliqua cupiditate: et sic eorum depravatur iudicium. Quia ergo iustitia animata iudicis non invenitur in multis, et quia flexibilis est: ideo necessarium fuit in quibuscumque est possibile, legem determinare quid iudicandum sit, et paucissima arbitrio hominum committere.

Los procuradores de las cortes no se atrevian en España á levantar la voz contra las demasias del poder, mereciendo con su debilidad las severas reconvenções del padre Mariana.

En el interrogatorio que se le hizo con motivo de la célebre causa formada contra él por los *siete tratados*, confesó haber llamado á los procuradores á cortes hombres *viles, livianos y venales*, que no cuidaban sino de la *gracia del principe*, y de sus particulares intereses, sin atender al bien público; y añadió que esta era la voz y queja pública, al menos en Toledo, donde él residia.

Pasaré por alto su obra titulada *de Rege et Regis institutione*, por haber hablado de ella en otro escrito. Ciñéndome á su *historia de España* haré notar la libertad con que se espresaba sobre los puntos mas delicados, sin que el gobierno civil ni la autoridad eclesiástica se opusieran á ello. En el lib. I. cap. 4, hablando de los aragoneses, con aquel tono grave y severo que le

distingue, dice „Tienen los de Aragon y usan de leyes y fueros muy diferentes de los *demus pueblos de España*, los mas á propósito de conservar la libertad contra el demasiado poder de los reyes, para que con la lozania no degeneren y se mude en tiranía; por tener entendido, como es la verdad, que de pequeños principios se suele perder el derecho de libertad.”

Cabalmente en aquella misma época hablaban con la mayor libertad los eclesiásticos aun sobre la materia mas delicada, que es la de contribuciones. El venerable Palafox en su memorial al rey por la inmunidad eclesiástica, decia:

„Cuando el Hijo de Dios definió con sus mismos labios, segun el sentimiento de San Agustin, y el grande Abulense, y otros graves autores, que los hijos de Dios, que son los ministros de la Iglesia, y sus sacerdotes, no debian pagar tributos á los príncipes de las gentes, preguntándole á San Pedro lo que ya sabia la eterna sabiduria del Padre, diciendo: *Reges gentium á quibus accipiunt tributum á filiis, an ab alienis?* Y respondió San Pedro *ab alienis*. Y el Señor concluyó y definió: *ergo liberi sunt filii*. Puede, Señor, hacerse discreto reparo, que no dijo su divina magestad: *Reges gentium á quibus capiunt tributum; sino á quibus accipiunt tributum*, manifestando en la palabra *accipiunt* la suavidad y dulzura que conviene que se conserve al tributar los reinos, para que se temple, y adulce la amargura, y dolor, que va envuelta en los mismos tributos.

„46. Porque no hay duda, que es utilísimo para que dure el público estado, que primero lo den los súbditos, para que luego lo reciban los príncipes. Conviene que lo gasten, y admitan los reyes, pues consiste en esto la conservacion de las coronas; pero habiéndolo primero voluntariamente ofrecido sus mismos vasallos. Y de este lugar, y de los labios del Eterno Verbo, la corona católica, en todo piísima, es sin duda, que recibió esta santa doctrina no permitiendo V. M. ni sus serenísimos antecesores, que se cargue tributo, que no sea consentido, ofrecido, y votado por sus mismos reinos, siendo mayor, sin comparacion V. M. al limitar, y temprar, que fuera al ejecutar todo su real poderío.

„47. Pues, Señor, si los seglares, que no tienen esencion alguna en materia de tributos, gozan la que les concede la benignidad, y piedad de V. M. y sus reyes catolicísimos, y no pagan, si primero no dan, y no se cobra de ellos, si primero no ofrecen, ¿posible es, que ha de permitir la religion, y piedad esclariada de V. M. ni el grande celo de su consejo, que los eclesiásticos, hijos y ministros de Dios, los privilegiados, y esentos por todo derecho divino y humano en todas las naciones del mundo, y aun entre los mismos gentiles, sean de peor condicion, que no los estraños, los cuales no son como estos ministros de la Iglesia, ni sacerdotes de Dios? Para los ministros de

Dios, Señor, ha de ser el *capiunt*, y el *accipiunt* para los del mundo?”

Y en su *historia real sagrada* hablaba contra la tirania con un tono el mas severo.

„12. *Este es el derecho* (dice) *que ese rey que quereis ha de guardaros*. Este que llama derecho es ironía, como quien dice: Habia de gobernar este rey que pedis con derecho; y para eso lo pedis, pues os quejais que mi tribunal no os gobierna con derecho; y el derecho que guardará ese rey, es no guardar derecho alguno, y vendrá á ser su derecho una respetada tiranía. Bárbaro es el político, é indigno de ser tenido por racional, que de este lugar quiere dar á los reyes por derecho, el poder que Dios manifiesta al pueblo por castigo. Aquí no habla el Señor definiendo lo mejor, no habla dando, no habla calificando; sino solo refiriendo lo que habia de suceder, y aquello que habia de suceder, reprobando. ¿Quién en la misma justicia funda el origen de la misma tiranía? Dice Dios que el que ellos desean rey, será tirano, no tirano aprobado del Señor, sino reprobado, y castigado; y esto lo manifestó bien el suceso, pues hubo reyes malos en Israel, en quien se cumplió la profecía, y santos, en quien se logró su misericordia. Los malos cumplieron á la letra la amenaza, haciendo lo prohibido, los buenos tomaron para la dignidad lo conveniente y justo, dentro de lo permitido.”

El padre Marquez en su *Gobernador Cristiano* examina tambien extensamente la misma cuestion, y no tiene reparo en manifestar sus opiniones así por lo tocante á la teoria como á la práctica.

Cap. 16, 53.

“Hasta aqui son palabras de Philon, que escribió con ocasion de este acaecimiento; y porque me dan motivo para discurrir sobre la obligacion que tienen en esta parte los reyes cristianos, he querido referir tan á la larga. No llegaré yo á pedirles, que hagan otro tanto como Moysen; porque no tienen las ayudas de costa que él tuvo para aliviar á sus reynos, ni la vara que Dios le dió para sacar agua de la piedra en tiempo de necesidad. Pero advertirles hé, que miren mucho en los nuevos servicios que piden á sus vasallos, y en las nuevas cargas que les imponen; y se den por obligados á justificar primero la causa con toda verdad, y sin colores pretendidos, trayendo siempre ante sus ojos, que viven en la presencia de Dios, que les está mirando á las manos, y ha de pedir cuenta estrecha de lo que hicieren. Porque (como decia Nazianzeno) el Hijo de Dios nació de industria en tiempo de proscripciones y tributos, para avergonzar á los reyes, que los impusieren por antojos; y darles á entender, que le han de hallar á vuelta de cabeza, examinando hasta el mas olvidado maravedí, y de que menos caso hubieramos hecho.

Con que se reprueba la falsa persuacion de algunos aduladores, que por ganar gracias de sus Príncipes, les dicen que lo pue-